Obispo Trejo, 20 de marzo de 2026.

DECRETO N° 10/2026

VISTO:

El acuerdo arribado con el Sindicato Unión Obrera Empleados Municipales del Este de la Provincia de Córdoba (SUOEM) con fecha 19 de marzo de 2026;

La situación económica general y el impacto inflacionario que afecta el poder adquisitivo de los haberes del personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, los incrementos sostenidos en el costo de vida inciden directamente en los salarios del personal que reviste en planta permanente de este Municipio;

Que, resulta necesario adoptar medidas que tiendan a recomponer progresivamente el poder adquisitivo de los trabajadores municipales;

Que, conforme a las reuniones mantenidas con representantes del Sindicato Unión Obrera Empleados Municipales del Este de la Provincia de Córdoba (SUOEM), se ha arribado a un acuerdo de recomposición salarial de carácter bimestral, compatible con las posibilidades financieras del Municipio;

Que, dicho acuerdo contempla incrementos escalonados y acumulativos que permiten una actualización periódica de los haberes;

Que, corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de instrumentar lo acordado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA AD REFERENDUN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Artículo 1°: APLÍCASE un incremento del SEIS POR CIENTO (6%) sobre el salario básico de los haberes mensuales del personal que reviste en Planta Permanente de este Municipio, correspondiente al período ENERO–FEBRERO de 2026, el que será abonado con los haberes del mes de ABRIL de 2026.-

Artículo 2°: APLÍCASE un incremento del SEIS POR CIENTO (6%) sobre el salario básico de los haberes mensuales del personal que reviste en Planta Permanente de este Municipio, correspondiente al período MARZO–ABRIL de 2026, el que será abonado con los haberes del mes de MAYO de 2026.-

Artículo 3°: APLÍCASE un incremento del SEIS POR CIENTO (6%) sobre el salario básico de los haberes mensuales del personal que reviste en Planta Permanente de este Municipio, correspondiente al período MAYO–JUNIO de 2026, el que será abonado con los haberes del mes de JULIO de 2026.-

Artículo 4°: APLÍCASE un incremento del SEIS POR CIENTO (6%) sobre el salario básico de los haberes mensuales del personal que reviste en Planta Permanente de este Municipio, correspondiente al período JULIO–AGOSTO de 2026, el que será abonado con los haberes del mes de SEPTIEMBRE de 2026.-

Artículo 5°: ESTABLÉCESE que los incrementos dispuestos en los artículos precedentes serán de carácter acumulativo sobre el salario básico vigente al momento de su aplicación. -

Artículo 6°: IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente. -

Artículo 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Artículo 8°: ELÉVESE el presente Decreto al Concejo Deliberante ad referéndum. -

Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, elévese al Concejo Deliberante en los términos del artículo anterior y, cumplido, archívese. -